

EL LIBRO BLANCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN 1977

- *“Hay que ajustar la normativa laboral a la realidad social”*
- *“La reforma de la empresa precisará de un amplio debate nacional previo”*
- **Declaraciones del ministro de Trabajo**

MADRID. (Logos.)—A principios de 1977 podremos ofrecer al país el Libro Blanco de la Seguridad Social, al que damos la máxima importancia, y podrá servirnos a todos de punto de partida y reflexión para dar a la Seguridad Social el nuevo rumbo que los tiempos demandan», ha dicho el ministro de Trabajo, don Alvaro Rengifo, en una entrevista concedida a Pilar Urbano y que ayer publicó «A B C».

El señor Rengifo dijo que la suspensión temporal del artículo 35 de la ley de Relaciones Laborales era necesario, que hay que ajustar la normativa laboral a la realidad social; que además de incrementar las pensiones en un 10 por 100, desde primeros de noviembre, se mejorarán las más bajas en mayo; que habría que fomentar la empresa cooperativa; que la reforma de la empresa precisará de un amplio debate nacional previo; que el Gobierno está empeñado en una política de empleo y enjuicia, entre otros temas, los de la huelga y la reforma sindical.

A lo largo de la entrevista, el señor Rengifo afirmó: «Yo no estoy de acuerdo, en absoluto, con esa conciencia de interinidad que se nos quiere echar encima. ¿Que se está atendiendo a las circunstancias del momento con una política coyuntural?, sí, porque la situación lo exige; pero también se avista y prepara una política económica y social, a medio y largo plazo, intemporal, que podría «sobrevivirnos», si nosotros dejamos de ser ministros.

Sobre la elaboración del Libro Blanco, el señor Rengifo afirmó:

«Existe esa oferta, que viene del ministro Solís, y puedo decirle que en ello se está trabajando de un modo intenso, y, si me lo permite, ejemplar. Puedo asegurarle que a principios de 1977 podremos ofrecer al país este Libro Blanco, al que damos la máxima importancia, y podrá servirnos a todos de punto de partida y de reflexión para dar a la Seguridad Social el nuevo rumbo que los tiempos demandan.

Sobre el tema de las pensiones también fue abordado en la entrevista, y el ministro de Trabajo aclaró:

El Gobierno ha decidido llevar a cabo una mejora, con efectos de 1 de noviembre, que supone el incremento del 10 por 100 sobre todas las pensiones, con el objeto de mantener su poder adquisitivo. En este sentido, los incrementos en la cotización que se producen por la variación reciente del salario mínimo interprofesional no se aplicarán desde el 1 de octubre, sino desde el 1 de enero, para, de ese modo, no acentuar la inflación de costes.

Queda para el próximo mes de mayo nuestra intención de mejorar especialmente a las pensiones más bajas, siempre teniendo en cuenta la situación económica que atrayese el país y las posibilidades financieras que nos permita el sistema.

Acerca de la suspensión del artículo 35 de la ley de Relaciones Laborales, el ministro de Trabajo dijo:

«Pienso que conviene desmitificar el tan socorrido artículo 35. Aparece como

una gran conquista social en la primavera de 1976, cuando el país está cruzado por huelgas salvajes y cuando se manifiestan unos grupos sindicales que vuelven a predicar la lucha de clases con intencionalidad política y que tratan de desvirtuar los esfuerzos de armonía y justicia social del sindicalismo español. Se convierte así en un tema polémico por excelencia.

¿Qué sucedía en la práctica con la aplicación del artículo 35? Desde el punto de vista social, la experiencia de los despidos habidos indica que al trabajador no le interesa la readmisión, sino la declaración de improcedencia y la sustancialmente mayor indemnización prevista en el artículo 35. Y esa declaración y esa indemnización se mantiene en la nueva redacción temporal del decreto-ley último. La gente normal no quiere una convivencia difícil o forzada. Desde el punto de vista económico, no hace falta recordar la crisis de confianza, de iniciativas y de inversiones existentes, con su reflejo en el descenso de contratación laboral y en el desempleo. Yo no creo que el 35 debiera ser un factor determinante en ello, pero si se había convertido en una psicosis extendida y un pretexto posible. Desde el punto de vista jurídico, la aplicación del 35 podía dar lugar a situaciones insostenibles, ya que la readmisión supone para la empresa una obligación personalísima de hacer, y en caso de incumplimiento el derecho no debe prever otra fórmula sustitutoria que la indemnización.»

Por último, el señor Rengifo abordó los temas de desempleo y paro y, entre otras cosas, dijo:

«La política de empleo es, por definición, una política de Gobierno. Pretende, primordialmente, la creación y mantenimiento de puestos de trabajo y es preciso analizarla dentro de un conjunto de acciones complementarias entre sí, que aúnen una política de desarrollo económico, con factores de orden educativo, laboral, migratorio, etcétera.»